

RESPUESTA A OBSERVACIONES DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Invitación Pública Núm. 05 de 2017

OBSERVACIONES DE COOVIAM:

Pregunta No. 1: NUMERAL 14.4.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (300 PUNTOS) De manera respetuosa solicitamos a la entidad establecer un límite en la sumatoria del valor de las 5 certificaciones requeridas para obtener el máximo puntaje, teniendo en cuenta que la entidad al otorgar el mayor puntaje al proponente que acredite el mayor valor hasta con cinco (5) certificaciones adicionales a las habilitantes, permite que se presenten ofrecimientos de extensión ilimitada, por lo cual insistimos en que se fije un valor razonable de la sumatoria de los contratos, que permita la participación de pequeñas y medianas empresas, pues de mantenerse el requisito este solo favorece a las grandes empresas.

Respuesta:

Frente a la observación que los oferentes para la asignación de mayor puntaje realicen ofrecimientos de extensión ilimitada, se aclara que las certificaciones para obtener el puntaje deben ser de contratos ejecutados no en ejecución, por lo tanto la observación no procede. Adicionalmente, considerando el número de predios por vigilar por el tiempo estimado de 11 meses, se requiere que los oferentes acrediten su idoneidad y experiencia en la ejecución de contratos de iguales o superiores características. En consecuencia, la Empresa se ratifica en lo establecido en el presente numeral.

Pregunta No. 2: NUMERAL 1.4.3.2.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL EN VIGILANCIA 100 PUNTOS y NUMERAL 14.4.3.3 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN VIGILANCIA 200 PUNTOS. Teniendo en cuenta que se requieren más de 125 personas para la prestación del servicio, de acuerdo con la normatividad laboral vigente, solicitamos de manera respetuosa a la entidad no requerir para la presentación de la oferta la acreditación de la experiencia y la capacitación del personal de vigilancia, toda vez que resulta bastante dispendioso el cumplimiento de dichos requisitos, en su defecto se exija un compromiso suscrito por el representante legal del proponente en el cual indique que de resultar favorecido con la adjudicación, presentará a la firma del acta de inicio del contrato los documentos que acrediten el perfil del personal solicitado.

Respuesta:

Los términos de condiciones se estructuran con el fin que los oferentes puedan demostrar la experiencia y el personal requerido para la prestación del servicio. Sin embargo, se aclara que para efectos de realizar la asignación del puntaje y de conformidad con lo modificado mediante Adenda en el numeral 14.2.5 Equipo de Trabajo, la calificación de las capacitaciones del personal de vigilancia se realizará por el mínimo de 36 vigilantes que deberán aportar las hojas de vida con las certificaciones de estudios realizados y de los cursos de formación o capacitaciones realizadas. De acuerdo a los requerimientos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, se ha dispuesto que las certificaciones del personal efectivamente demuestren la capacidad del proponente de contar con el personal requerido y certificado para empezar de inmediato a prestar los servicios de vigilancia en los diferentes predios de propiedad de la Empresa.

Por lo anterior, se acepta parcialmente la observación y se modifica mediante adenda el numeral de la siguiente manera:

14.4.3.3 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN VIGILANCIA 200 PUNTOS.

Se calificará capacitación del personal en vigilancia así:

CAPACITACION EN VIGILANCIA	PUNTAJE
a. Si el proponente acredita que todos de los vigilantes propuestos cuentan el curso de especialización en el programa de capacitación para vigilante en ENTIDADES OFICIALES.	200
b. Si el proponente acredita que dos de los vigilantes propuestos ha realizado un curso de especialización en el programa de capacitación para vigilante en ENTIDADES OFICIALES	100
c. Si el proponente acredita que uno de los vigilantes propuestos ha realizado un curso de especialización en el programa de capacitación para vigilante en ENTIDADES OFICIALES	50

El proponente deberá presentar las certificaciones expedidas por escuelas de capacitación de Vigilancia y Seguridad debidamente autorizadas por la Superintendencia

de Vigilancia y Seguridad Privada, donde conste que el personal de vigilancia propuesto para la prestación de los servicios, ha recibido dichas capacitaciones.

Se aclara que la calificación de las capacitaciones del personal de vigilancia se realizará por el mínimo de 36 vigilantes que deberán aportar las hojas de vida con las certificaciones de estudios realizados y de los cursos de formación o capacitaciones realizadas.

OBSERVACIONES DE LIRA SEGURIDAD LTDA

OBSERVACION No. 1:

Se menciona en los términos de referencia:

“14.1.9. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

El proponente de conformidad con la fecha establecida en el numeral CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN, deberá anexar copia de la manifestación escrita de participar en el presente proceso, de conformidad con las especificaciones de los presentes términos de referencia.”

Se solicita aclarar que dentro del CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN, NO aparece fecha programada para ésta manifestación de interés.

Respuesta:

Se aclara que la fecha límite para anexar la comunicación para manifestar interés en participará en el proceso es el 12 de mayo de 2017, lo cual se evidencia en el nuevo cronograma del proceso, que se modificará mediante Adenda.

OBSERVACION No. 2

Se menciona en los términos de referencia:

14.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

14.2.1 EXPERIENCIA PROBABLE:

Se exigirá una experiencia probable en servicios de vigilancia de mínimo cinco (5) años, lo cual se acreditará mediante Certificado de Inscripción, Calificación del Registro Único de Proponentes.

Nota: En caso de un Consorcio o una Unión Temporal, para efectos de la verificación de la experiencia general, se procederá a sumar los años de cada uno de sus miembros y su sumatoria deberá ser igual o superior a los años de experiencia exigida.

La verificación de la experiencia general se realizará sobre los contratos ejecutados, sin que éstos presenten traslape de periodos de ejecución.

Para lo anterior, diligenciar el Anexo No.3. Experiencia General del Proponente, aportando las certificaciones de los contratos ejecutados que soportan la experiencia.

Se solicita aclarar si la experiencia probable y la específica para puntaje ¿pueden ser las mismas certificaciones siempre y cuando cumplan con lo requerido?

Respuesta:

Se aclara que la experiencia probable se relaciona con los años de experiencia general con que cuenta el proponente. Para esto se realizará la verificación sobre los contratos ejecutados, sin que éstos presenten traslape de periodos de ejecución.

Para lo anterior, el proponente diligenciará el Anexo No.3. Experiencia General del Proponente, aportando las certificaciones de los contratos ejecutados que soportan la experiencia.

Ahora bien, para las certificaciones de experiencia específica tanto habilitantes como las que asignan puntaje, se deberán relacionar los anexos correspondientes con los soportes de la certificaciones que cumplen con lo exigido en el numeral 14.2.3 Experiencia Específica del Proponente y el numeral 14.4.4 Experiencia Específica Adicional Del Proponente. En este sentido se puede presentar coincidencia entre las certificaciones de la experiencia específica con las de la experiencia probable, ya que las últimas pueden estar contenidas en la sumatoria de los años de experiencia del oferente.

OBSERVACION No. 3

Se menciona en los términos de referencia:

El presupuesto estimado para el presente Contrato corresponde a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS (\$2.902.000.000)**, incluido IVA, de conformidad con la siguiente estimación de costos:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO	NUMERO DE SERVICIOS	LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL MENSUAL
24 Horas 30 días al mes con canino	1	CARRERA DECIMA	7.342.934	7.342.934
24 Horas 30 días al mes con arma	1	CARRERA DECIMA	7.276.782	7.276.782
24 Horas - 30 días al mes sin armamento	11	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	7.144.477	78.589.247
24 horas – 30 días al mes con Canino	4	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	7.342.934	29.371.736
12 horas – 24 días al mes sin arma de lunes sabado	1	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	2.559.151	2.559.151
24 Horas 30 días al mes con arma	1	USME - PP 3 QUEBRADAS	7.276.782	7.276.782
24 Horas 30 días al mes con canino	7	USME - PP 3 QUEBRADAS	7.342.934	51.400.538
24 Horas 30 días al mes con canino	3	BOSA	7.342.934	22.028.802
24 Horas 30 días al mes con canino	1	VILLA JAVIER	7.342.934	7.342.934
24 Horas 30 días al mes con canino	2	LOS OLIVOS	7.342.934	14.685.868
24 Horas 30 días al mes con canino	1	LAS CRUCES	7.342.934	7.342.934
25 Horas 30 días al mes con canino	1	JAIME GARZON	7.342.934	7.342.934
26 Horas 30 días al mes con canino	1	EDUARDO UMAÑA	7.342.934	7.342.934
28 Horas 30 días al mes con canino	1	RESTREPO	7.342.934	7.342.934
TOTAL PUESTOS DE VIGILANCIA	36			
		Valor mensual 2017		257.246.510

Valor mensual precios 2017	257.246.510
Proyección valor 7 meses	1.800.725.570
Proyección valor mensual precios 2018	275.253.766
Proyección valor 4 meses 2018	1.101.015.063
Proyección presupuesto 11 meses	2.901.740.633

14.2.3 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar mediante RUP, la experiencia específica en máximo cinco (5) contratos ejecutados, con objetos similares al objeto a contratar y modalidades de los servicios

requeridos, en los últimos cinco (5) años y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial es decir de **TRES MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$3.094.000.000) M/CTE, incluido IVA.**

Para lo anterior deberá diligenciar el Anexo correspondiente aportando las certificaciones de los contratos ejecutados.

Se solicita aclarar ¿cuál es el presupuesto del presente proceso? Teniendo en cuenta que se mencionan 2 cifras diferentes

Respuesta:

Se aclara que el valor del presupuesto oficial es de \$2.902.000.000 tal como se establece en el numeral 9:

El presupuesto estimado para el presente Contrato corresponde a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS (\$2.902.000.000)**, incluido IVA, en el cual se detalla el cuadro del costeo que fue redondeado en \$2.902.000.000 incluido IVA como valor del presupuesto oficial.

Sin embargo en el numeral 14.2.3 Certificaciones de Experiencia Específica del Proponente, en el valor del presupuesto oficial que deben sumar las certificaciones de experiencia específica a aportar, la cifra que aparece en este párrafo no es la correcta.

Por lo anterior, mediante Adenda se modifica el numeral de la siguiente manera:

14.2.3 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar mediante RUP, la experiencia específica en máximo cinco (5) contratos ejecutados, con objetos similares al objeto a contratar y modalidades de los servicios requeridos, en los últimos cinco (5) años y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial es decir de **DOS MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS (\$2.902.000.000), incluido IVA.**

Para lo anterior deberá diligenciar el Anexo correspondiente aportando las certificaciones de los contratos ejecutados.

No se aceptan contratos en ejecución

Las certificaciones que aporten los proponentes deberán presentar de manera clara y explícita el objeto del contrato, las actividades desarrolladas, el tiempo de ejecución, el valor ejecutado, la fecha de suscripción del acta de liquidación y la calificación del

servicio. En el evento que la(s) certificación(es) aportada(s) incluya dentro del objeto varias actividades, deberá discriminarse el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia específica para el presente proceso de selección y éstas deberán cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento.

La experiencia específica de los consorcios o uniones temporales, se establecerá sumando la experiencia específica certificada por cada uno de sus integrantes, es decir se podrán complementar entre sí para el cumplimiento de este requerimiento, de acuerdo a su porcentaje de participación dentro de cada consorcio o unión temporal.

Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la certificación para acreditar la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo; de no hacerlo, se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato.

OBSERVACION No. 4

Se menciona en los términos de referencia:

14.2.5 EQUIPO DE TRABAJO:

Los oferentes deberán proporcionar al personal de vigilancia y seguridad los uniformes y distintivos de identificación de la empresa de conformidad con lo establecido en los decretos 1979 de 2001 y 356 de 1994.

Además deberá dotar a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio tales como pitos, bastones, linternas, impermeables y libros de registro.

Para la prestación del servicio de seguridad privada, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de los presentes términos de referencia, se exige contar con el personal suficiente

para prestar los servicios en las condiciones requeridas, suministrando los siguientes elementos, según sea el caso:

Armamento: De acuerdo con los puestos de vigilancia señalados se deberá dotar de deberá dotar al personal de armas de defensa personal, de conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto 356 de 1994 y en el decreto 2535 de 1993.

Medios de Comunicación: De acuerdo con los puestos de vigilancia señalados, los oferentes deberán ofrecer un sistema de comunicación de radio por antena repetidora o puesto a puesto o equipo de comunicación trunking o avantel con unidades de fácil porte, incluido uno (1) para el supervisor del puesto de vigilante y los adicionales que sean requeridos para la adecuada prestación del servicio. Así mismo ofrecer medios de comunicación modernos que faciliten la comunicación entre guardas para garantizar la seguridad requerida.

Supervisión de puesto y control: El oferente deberá garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia y de recepción contratado a través de un supervisor de puesto con credencial y carnet vigente.

Expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de lo cual deberá adjuntar copia y que cumplan con todos y cada uno de los requisitos señalados en la Resolución 2852 de 2006 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para dar cumplimiento al factor habilitante se deberá diligenciar el Anexo correspondiente al equipo de trabajo relacionando el total del personal para suplir los 36 servicios requeridos, para lo que aportará las hojas de vida de cada vigilante con los soportes que acrediten su formación académica y experiencia laboral.

Para el coordinador ofrecido, favor diligenciar el Anexo correspondiente aportando la hoja de vida con los soportes requeridos.

Se solicita aclarar ser más explícitos con el requisito de las características en cuanto a equipos de seguridad, y también documentos que describan la organización ¿cuáles cargos y capacitaciones requieren? y ¿cómo acreditarlas?

Respuesta:

Capacitaciones en servicios de vigilancia privada para la prestación del servicio en entidades públicas, certificados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Asimismo, los recorredores caninos de defensa controlada deberán ser certificados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

OBSERVACION No. 5

Se menciona en los términos de referencia:

Medios de Comunicación: De acuerdo con los puestos de vigilancia señalados, los oferentes deberán ofrecer un sistema de comunicación de radio por antena repetidora o puesto a puesto o equipo de comunicación trunking o avantel con unidades de fácil porte, incluido uno (1) para el supervisor del puesto de vigilante y los adicionales que sean requeridos para la adecuada prestación del servicio. Así mismo ofrecer medios de comunicación modernos que faciliten la comunicación entre guardas para garantizar la seguridad requerida.

Supervisión de puesto y control: El oferente deberá garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia y de recepción contratado a través de un supervisor de puesto con credencial y carnet vigente.

Expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de lo cual deberá adjuntar copia y que cumplan con todos y cada uno de los requisitos señalados en la Resolución 2852 de 2006 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para dar cumplimiento al factor habilitante se deberá diligenciar el Anexo correspondiente al equipo de trabajo relacionando el total del personal para suplir los **36** servicios requeridos, para lo que aportará las hojas de vida de cada vigilante con los soportes que acrediten su formación académica y experiencia laboral.

Para el coordinador ofrecido, favor diligenciar el Anexo correspondiente aportando la hoja de vida con los soportes requeridos.

Por lo anterior, solicito muy formalmente a la entidad modifique este requerimiento, de adjuntar las hojas de vida de todo el personal requerido, y en su lugar el Proponente que sea Adjudicatario del proceso, presente al supervisor del contrato las Hojas de Vida de los Vigilantes que cumplan con el perfil solicitado, previamente elegidos a través del mecanismo de selección que utilizan las empresas cuando un negocio resulta positivo para la compañía, toda vez que proponer vigilantes al proceso permitiría a las empresas

de Vigilancia crear Expectativas que pueden llegar a ser falsas para las personas que deseen obtener un empleo formal

Respuesta:

De acuerdo a los requerimientos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, se ha dispuesto que las certificaciones del personal efectivamente demuestren la capacidad del proponente de contar con el personal requerido y certificado para empezar de inmediato a prestar los servicios de vigilancia en los diferentes predios de propiedad de la Empresa.

Se deberán adjuntar las hojas de vida de un mínimo de 36 vigilantes para cada uno de los 36 servicios requeridos y la carta de compromiso del Representante Legal del oferente, para completar el número de vigilantes requerido para cumplir con los turnos de 7 días a la semana 24 horas al día, con la modalidad de los servicios solicitados y con la formación y experiencia certificada para el personal. Para lo cual, una vez adjudicado el contrato el oferente ganador suministrará las hojas de vida con los soportes para acreditar el 100% del personal solicitado para suministrar los servicios de vigilancia contratados.

Por lo anterior, se acepta la observación y se modifica mediante Adenda el numeral, de la siguiente manera:

14.2.5 EQUIPO DE TRABAJO:

Los oferentes deberán proporcionar al personal de vigilancia y seguridad los uniformes y distintivos de identificación de la empresa de conformidad con lo establecido en los decretos 1979 de 2001 y 356 de 1994.

Además deberá dotar a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio tales como pitos, bastones, linternas, impermeables y libros de registro.

Para la prestación del servicio de seguridad privada, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de los presentes términos de referencia, se exige contar con el personal suficiente para prestar los servicios en las condiciones requeridas, suministrando los siguientes elementos, según sea el caso:

Armamento: De acuerdo con los puestos de vigilancia señalados se deberá dotar de deberá dotar al personal de armas de defensa personal, de conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto 356 de 1994 y en el decreto 2535 de 1993.

Medios de Comunicación: De acuerdo con los puestos de vigilancia señalados, los oferentes deberán ofrecer un sistema de comunicación de radio por antena repetidora o puesto a puesto o equipo de comunicación trunking o avantel con unidades de fácil porte,

incluido uno (1) para el supervisor del puesto de vigilante y los adicionales que sean requeridos para la adecuada prestación del servicio. Así mismo ofrecer medios de comunicación modernos que faciliten la comunicación entre guardas para garantizar la seguridad requerida.

Supervisión de puesto y control: El oferente deberá garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia y de recepción contratado a través de un supervisor de puesto con credencial y carnet vigente.

Expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de lo cual deberá adjuntar copia y que cumplan con todos y cada uno de los requisitos señalados en la Resolución 2852 de 2006 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para dar cumplimiento al factor habilitante se deberá diligenciar el Anexo correspondiente al equipo de trabajo relacionando el total del personal para suplir los 36 servicios requeridos, para lo que aportará las hojas de vida de cada vigilante con los soportes que acrediten su formación académica y experiencia laboral.

Se aclara que se deberán adjuntar las hojas de vida de un mínimo de 36 vigilantes para cada uno de los 36 servicios requeridos y la carta de compromiso del Representante Legal del oferente, para completar el número de vigilantes requerido para cumplir con los turnos de 7 días a la semana 24 horas al día, con la modalidad de los servicios solicitados y con la formación y experiencia certificada para el personal. Para lo cual una vez adjudicado el contrato el oferente ganador suministrará las hojas de vida con los soportes para acreditar el 100% del personal solicitado para suministrar los servicios de vigilancia contratados.

Para el coordinador ofrecido, favor diligenciar el Anexo correspondiente aportando la hoja de vida con los soportes requeridos.

OBSERVACION No. 6

Se menciona en los términos de referencia:

14.2.6 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Los siguientes requisitos financieros exigidos, serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador. Para efectos de la verificación financiera el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, los siguientes índices de la capacidad Financiera con corte a 31 de diciembre de 2016.

Índices de la capacidad Financiera:

Capital de Trabajo Neto: Indica el valor de los fondos líquidos de que dispone la empresa, por encima de las deudas que debe pagar a corto plazo.

Se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Capital de Trabajo Neto} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

El Capital de trabajo neto deberá ser igual o superior al 60% del valor del presupuesto oficial.

Se solicita amablemente modificar el indicador correspondiente a Capital de Trabajo (Activo corriente menos pasivo corriente), sea Mayor o igual al 50% del presupuesto esto hace concluir y preguntar ¿se requiere tener un Capital de Trabajo para garantizar que la empresa cuenta con los recursos suficientes para atender sus necesidades de corto plazo en un contrato que será ejecutado desde en “11 meses”. Esto querría decir que no se recibiría ningún pago por parte de la entidad antes del 2018?, por lo que estimamos que con un 50% del presupuesto es más que suficiente Capital de Trabajo para sustentar el contrato. Al mantener la exigencia del 60% se convierte en una exigencia limitante para la mayoría de empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, de carácter subjetivo, y de imposible cumplimiento para la mayor parte de empresas, y no acorde a la realidad del sector, como lo ordena el Decreto 1510 en su artículo 15 y 16 que establecen:

“Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Artículo 16. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.”

Respuesta:

Se acoge la observación, considerando que la forma de pago establecida es mensual, mes vencido, por lo tanto con un Capital de Trabajo Neto del 50% se garantiza la capacidad financiera del proponente para respaldar los recursos para la ejecución del contrato. Por lo tanto, se modifica mediante Adenda el numeral de la siguiente manera:

14.2.6 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Los siguientes requisitos financieros exigidos, serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador. Para efectos de la verificación financiera el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, los siguientes índices de la capacidad Financiera con corte a 31 de diciembre de 2016.

Índices de la capacidad Financiera:

Capital de Trabajo Neto: Indica el valor de los fondos líquidos de que dispone la empresa, por encima de las deudas que debe pagar a corto plazo.

Se calcula mediante la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo Neto = Activo Corriente – Pasivo Corriente

El Capital de trabajo neto deberá ser igual o superior al **50%** del valor del presupuesto oficial.

Prueba Acida: Determina la capacidad de pago de la empresa sin la necesidad de recurrir a sus inventarios, para cubrir los pasivos a corto plazo.

Se calcula mediante la siguiente fórmula:

Prueba Acida = (Activo Corriente Inventarios) / Pasivo Corriente

Dicho indicador financiero debe ser igual o superior a 1,5.

Endeudamiento: Mide la proporción de los activos que están financiados por terceros.

Se calcula mediante la siguiente fórmula:

Endeudamiento= Pasivo total/Activo total

Dicho indicador financiero debe ser igual o inferior a 60%.

Nota 1: Para el caso de los Consorcios o las Uniones Temporales la verificación de los indicadores financieros anteriormente señalados, salvo lo señalado en el cálculo de capacidad residual de contratación, se calculará independientemente para cada miembro del

consorcio o la unión temporal y se determinará, el indicador total del proponente, por la suma de los valores resultantes ponderados, según el porcentaje de participación establecido en el acta de constitución por sus miembros. Para efectos de los Consorcios cuando este documento no señale dicho porcentaje la ponderación se hará por partes iguales entre el número de integrantes.

Nota 2: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con las condiciones requeridas en todos los índices anteriormente descritos, en caso contrario quedará inhabilitado y en consecuencia incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: De no contar con el RUP actualizado la información para la verificación financiera, se deberá presentar los estados financieros a treinta y uno (31) de diciembre de 2016 debidamente suscrito por el representante legal, contador y revisor fiscal (si a ello hubiere lugar), certificación de los estados financieros suscrita por el representante legal y contador público, dictamen de los estados financieros suscrito por el revisor fiscal o contador independiente, de acuerdo a las normas contables vigentes y adjuntando los documentos pertinentes de dichos profesionales, esto es, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses teniendo en cuenta la fecha de cierre para presentación de propuestas.

OBSERVACION No.7

Se menciona

14.3.2 FACTOR CALIDAD 400 Puntos

1.4.3.2.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL EN VIGILANCIA 100 PUNTOS

Se calificará la experiencia y capacitación del talento humano propuesto para los puestos de vigilancia y seguridad privada en la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO así:

Experiencia en Vigilancia	Puntaje
Todos los vigilantes con experiencia igual o superior a tres (3) años, desempeñando labores de vigilancia	100
Todos los vigilantes con Experiencia igual o superior a dos (2) años desempeñando labores de vigilancia.	50
Todos los vigilantes con Experiencia igual o superior a un (1) año, desempeñando labores de vigilancia.	25

El proponente deberá presentar las certificaciones de cada uno de los vigilantes propuestos que acrediten la experiencia requerida.

14.4.3.3 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN VIGILANCIA 200 PUNTOS.

Se calificará capacitación del personal en vigilancia así:

CAPACITACION EN VIGILANCIA	PUNTAJE
a. Si el proponente acredita que todos de los vigilantes propuestos cuentan el curso de especialización en el programa de capacitación para vigilante en ENTIDADES OFICIALES.	200
b. Si el proponente acredita que dos de los vigilantes propuestos ha realizado un curso de especialización en el programa de capacitación para vigilante en ENTIDADES OFICIALES	100
c. Si el proponente acredita que uno de los vigilantes propuestos ha realizado un curso de especialización en el programa de capacitación para vigilante en ENTIDADES OFICIALES	50

El proponente deberá presentar las certificaciones expedidas por escuelas de capacitación de Vigilancia y Seguridad debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde conste que el personal de vigilancia propuesto para la prestación de los servicios, ha recibido dichas capacitaciones.

Solicitamos de manera cordial aceptar que para acreditar dicha experiencia se apruebe carta de compromiso firmada por representante legal donde se comprometa a cumplir con la experiencia y capacitaciones requeridas por la entidad

Respuesta:

De conformidad con lo modificado mediante Adenda en el numeral 14.2.5 Equipo de Trabajo, la calificación de las capacitaciones del personal de vigilancia se realizará por el mínimo de 36 vigilantes que deberán aportar las hojas de vida con las certificaciones de estudios realizados y de los cursos de formación o capacitaciones realizadas. De acuerdo a los requerimientos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, se ha dispuesto que las certificaciones del personal efectivamente demuestren la capacidad del proponente de contar con el personal requerido y certificado para empezar de inmediato a prestar los servicios de vigilancia en los diferentes predios de propiedad de la Empresa.

Por lo anterior, se acepta parcialmente la observación y se modifica mediante adenda el numeral de la siguiente manera:

14.4.3.3 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN VIGILANCIA 200 PUNTOS.

Se calificará capacitación del personal en vigilancia así:

CAPACITACION EN VIGILANCIA	PUNTAJE
d. Si el proponente acredita que todos de los vigilantes propuestos cuentan el curso de especialización en el programa de	200

capacitación para vigilante en ENTIDADES OFICIALES.	
e. Si el proponente acredita que dos de los vigilantes propuestos ha realizado un curso de especialización en el programa de capacitación para vigilante en ENTIDADES OFICIALES	100
f. Si el proponente acredita que uno de los vigilantes propuestos ha realizado un curso de especialización en el programa de capacitación para vigilante en ENTIDADES OFICIALES	50

El proponente deberá presentar las certificaciones expedidas por escuelas de capacitación de Vigilancia y Seguridad debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde conste que el personal de vigilancia propuesto para la prestación de los servicios, ha recibido dichas capacitaciones.

Se aclara que la calificación de las capacitaciones del personal de vigilancia se realizará por el mínimo de 36 vigilantes que deberán aportar las hojas de vida con las certificaciones de estudios realizados y de los cursos de formación o capacitaciones realizadas.

OBSERVACION No. 8:

14.3.2.2 COORDINADOR DEL SERVICIO 100 PUNTOS

Se otorgarán 100 puntos discriminados de acuerdo al cuadro anexo al proponente que acredite disponer de un COORDINADOR. Para tal efecto, el proponente deberá adjuntar los soportes a la hoja de vida, acreditando las siguientes calidades en su oferta. Así:

Experiencia en Vigilancia	Puntaje
Profesional con experiencia en cargos de Dirección o Coordinación en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo (5) años.	100
Resolución y/o Credencial de consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada vigente	50
Coordinador No profesional con Experiencia en cargos de Dirección y/o Coordinación en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo (5) años	25

El COORDINADOR - DIRECTOR deberá demostrar mediante certificaciones, copias de afiliaciones a la seguridad social y copia de los pagos a la seguridad social las anteriores calidades.

Se aclara que para acreditar el caso de la profesión, no se hace necesario adjuntar afiliaciones ni pagos a seguridad social, puesto que esto se acredita con diploma y acta de grado.

Respuesta:

Se acoge parcialmente la observación, y se modifica mediante Adenda el numeral de la siguiente manera:

14.3.2.2 COORDINADOR DEL SERVICIO 100 PUNTOS

Se otorgarán 100 puntos discriminados de acuerdo al cuadro anexo al proponente que acredite disponer de un COORDINADOR. Para tal efecto, el proponente deberá adjuntar los soportes a la hoja de vida, acreditando las siguientes calidades en su oferta. Así:

Experiencia en Vigilancia	Puntaje
Profesional con experiencia en cargos de Dirección o Coordinación en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo (5) años.	100
Resolución y/o Credencial de consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada vigente	50
Coordinador No profesional con Experiencia en cargos de Dirección y/o Coordinación en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo (5) años	25

El COORDINADOR - DIRECTOR deberá demostrar mediante el suministro de certificaciones, su formación y experiencia específica en vigilancia, junto con el diploma y acta de grado.

OBSERVACION No. 9

Se menciona

14.4.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (300 PUNTOS)

Se asignará un puntaje máximo de 300 puntos para el proponente que acredite el mayor valor hasta con cinco (5) certificaciones adicionales a las habilitantes, suscritas con entidades públicas o privadas en contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente proceso de selección. A los demás proponentes de forma proporcional por regla de tres.

Las certificaciones adicionales deberán cumplir con los mismos requisitos señalados en la Experiencia Específica Mínima, del presente proceso de selección.

Nota: Se deberá diligenciar el anexo Correspondiente aportando las certificaciones que acreditan la experiencia específica adicional del proponente.

Solicitamos a la entidad establecer un tope en valores y un puntaje para dicha acreditación, esto con el fin de saber inicialmente si se compañía cumple con este requisito para obtener la calificación de los 300 puntos, y no entrar a competir a ciegas.

Respuesta:

Considerando el número de predios por vigilar por el tiempo estimado de 11 meses, se requiere que los oferentes acrediten su idoneidad y experiencia en la ejecución de contratos de iguales o superiores características. En consecuencia, la Empresa se ratifica en lo establecido en el presente numeral.

OBSERVACION No. 10

20. DESEMPATE

20.1 Reglas de Desempate

Cuando aplicados los factores de evaluación se presente empate entre dos (2) o más ofertas, se aplicarán en estricto orden los siguientes criterios de desempate:

- 1) En caso de empate se seleccionará al proponente que haya presentado la menor oferta económica.
- 2) En caso de empate se seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje por concepto de experiencia específica adicional.
- 3) En caso de continuar el empate, se seleccionará al proponente de origen nacional en primer lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en la Decreto Ley 816 de 2003.
- 4) En caso de persistir el empate, a la que sea una Mipyme de acuerdo con lo previsto en la Ley 590 de 2000, en concordancia con la Ley 905 de 2004 y Decreto 3806 de 2009.

Solicitamos respetuosamente aclarar, en caso que se haga por el menor valor el tema de desempate, es necesario tener en cuenta que las cooperativas de vigilancia, pueden ofertar con un 10% menos, lo que pone en clara desventaja a las empresas de vigilancia de sociedades ya sean limitadas, por acciones, etc., que debemos ofertar y cobrar la tarifa legal sin ningún tipo de descuento, so pena de ser sancionados por la Supervigilancia, lo cual deberá tenerse en cuenta al momento de evaluar las propuestas económicas presentadas por cooperativas, para que su evaluación sea en igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Respuesta:

Se acoge la observación y se tendrá en cuenta al momento de la verificación de la oferta económica.

OBSERVACIONES DE SEVICOL SEGURIDAD Y VIGILANCIA

OBSERVACIÓN No. 1 :

Según el numeral 14.1.19 MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PÁRTICIPAR en el cual indica:

“El proponente de conformidad con la fecha establecida en el numeral CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN, deberá anexar copia de la manifestación escrita de participar en el presente proceso, de conformidad con las especificaciones de los presentes términos de referencia.”

Solicitamos comedidamente a la entidad aclarar este requisito puesto que en el Cronograma estipulado no indica la fecha para la presentación de la manifestación de interés en participar en el proceso de la referencia.

Respuesta:

Se aclara que la fecha límite para anexar la comunicación para manifestar interés en participará en el proceso es el 12 de mayo de 2017, lo cual se evidencia en el nuevo cronograma del proceso, que se modificará mediante Adenda.

OBSERVACIÓN No. 2:

Ítem 14.2.3 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE solicitamos se aclare el valor del presupuesto oficial para la sumatoria dela experiencia especifica que se aporte teniendo en cuenta que en este ítem indica un valor del presupuesto oficial de TRES MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS

(\$3.094.000.000) M/CTE, incluido IVA y en el ítem 9. VALOR, PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN da un valor de DOS MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS (\$2.902.000.000), incluido IVA, esto con el fin de no inducir a un error al momento de presentar la propuesta.

Respuesta:

Se aclara que el valor del presupuesto oficial es de \$2.902.000.000 tal como se establece en el numeral 9:

El presupuesto estimado para el presente Contrato corresponde a la suma de DOS MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS (\$2.902.000.000), incluido IVA, en el cual se detalla el cuadro del costeo que fue redondeado en \$2.902.000.000 incluido IVA como valor del presupuesto oficial.

Sin embargo en el numeral 14.2.3 **Certificaciones de Experiencia** Específica del Proponente, en el valor del presupuesto oficial que deben sumar las certificaciones de experiencia específica a aportar, la cifra que aparece en este párrafo no es la correcta.

Por lo anterior, mediante Adenda se modifica el numeral de la siguiente manera:

14.2.3 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar mediante RUP, la experiencia específica en máximo cinco (5) contratos ejecutados, con objetos similares al objeto a contratar y modalidades de los servicios requeridos, en los últimos cinco (5) años y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial es decir de **DOS MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS (\$2.902.000.000), incluido IVA.**

Para lo anterior deberá diligenciar el Anexo correspondiente aportando las certificaciones de los contratos ejecutados.

No se aceptan contratos en ejecución

Las certificaciones que aporten los proponentes deberán presentar de manera clara y explícita el objeto del contrato, las actividades desarrolladas, el tiempo de ejecución, el valor ejecutado, la fecha de suscripción del acta de liquidación y la calificación del servicio. En el evento que la(s) certificación(es) aportada(s) incluya dentro del objeto varias actividades, deberá discriminarse el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia específica para el presente proceso de selección y éstas deberán cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento.

La experiencia específica de los consorcios o uniones temporales, se establecerá sumando la experiencia específica certificada por cada uno de sus integrantes, es decir se podrán complementar entre sí para el cumplimiento de este requerimiento, de acuerdo a su porcentaje de participación dentro de cada consorcio o unión temporal.

Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la certificación para acreditar la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo; de no hacerlo, se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato.

OBSERVACIÓN No. 3:

De acuerdo a los servicios solicitados por la entidad de los cuales la mayoría son con servicio canino solicitamos la siguiente información:

- Que especialidad deben tener los caninos?
- Para prestar el servicio 24 horas con canino solicitamos se aclare si los caninos prestan el servicio en la noche y si pueden permanecer en las instalaciones.

Respuesta:

En cuanto a los caninos requeridos, se aclara que el servicio exigido es de canino del tipo recorredor, es decir son caninos de defensa controlada. Adicionalmente, los servicios de canino con recorredor son 7 X 24, lo que implica el servicio diurno y nocturno y se aclara que los caninos podrán permanecer en los predios objeto del presente proceso de selección.

OBSERVACIONES ANDISEG

OBSERVACION No. 1

14.1.6 Garantía de seriedad de la oferta - 11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La entidad establece en los numerales 14.1.6 y 11 los requisitos para la expedición de la garantía de seriedad y vemos una incongruencia entre los dos numerales; en uno nos indican que debe ser expedida a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ, con NIT. 830.053.812-2 y en el numeral 11 indican que debe ser expedida a nombre de más compañías a saber Fiduciaria Colpatria S.A. actuando como vocera del Patrimonio

Autónomo Matriz, identificado con el NIT. 830.053.994-4 y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. identificada con NIT. 830.144.890-8; por lo anterior solicitamos de manera respetuosa a la entidad aclarar si se expide solo a nombre de Patrimonio Autónomo Matriz o a nombre de las indicados en el numeral 11.

Respuesta:

Se aclara que el asegurado de la póliza debe ser el Patrimonio Autónomo Matriz, Nit 830.144.890-8 y el beneficiario será la Fiduciaria Colpatría S.A. que actúa como vocera del Patrimonio Autónomo Matriz.

OBSERVACION No. 2

14.2.3 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

La entidad establece como requisitos de las certificaciones de experiencia que se indique la fecha de suscripción del acta de liquidación y esta fecha nunca es establecida por las entidades al momento de expedir la certificación, dificultando así la acreditación de la experiencia; así las cosas solicitamos a la entidad que se elimine este requisito de las certificaciones y que en su defecto se aporten las actas de liquidación.

Por otra parte entendemos que el proponente que acredite experiencia con un solo contrato que contengan el objeto y modalidades de los servicios requeridos y que su valor ejecutado sea igual o supere el valor indicado en el numeral a desarrollar se le calificara como cumple en el requisito de experiencia; ¿es acertada nuestra apreciación?

Finalmente solicitamos a la entidad que se permita adjuntar copia del contrato para que se pueda evidenciar las modalidades prestadas.

Respuesta:

Respecto a las certificaciones y las actas de liquidación, se aclara que lo que se solicita en el numeral 14.2.3 son las Certificaciones de Experiencia Específica a través de las cuales el proponente acredite el objeto del contrato, las actividades desarrolladas, el tiempo de ejecución, el valor ejecutado, la fecha de suscripción del acta de liquidación y la calificación del servicio, para demostrar su experiencia en los últimos 5 años relacionada con el objeto y modalidad del servicio del presente proceso de selección.

Sin embargo, se aclara que si se carece de certificaciones de los contratos ejecutados, se puede aportar el contrato con su correspondiente Acta de Liquidación, con el fin que el comité evaluador verifique el cumplimiento de lo requerido.

En cuanto al número de certificaciones a aportar, se aclara que el tope máximo permitido es de 5 certificaciones, aunque si con una (1) sola certificación de un (1) contrato ejecutado se demuestra que el objeto, modalidades de los servicios y la cuantía cumplen con lo requerido en el presente proceso, por lo tanto con esa única certificación quedaría el proponente habilitado en la experiencia específica.

OBSERVACION No. 3

14.2.4 DOCUMENTO DESCRIPTIVO DE LA ORGANIZACIÓN, CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA DE LA EMPRESA, MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Solicitamos a la entidad que indiquen claramente los procedimientos que deben ser acreditados.

Por otro la entidad establece que se deben adjuntar las capacitaciones impartidas a los vigilantes y supervisores propuestos; así las cosas entendemos que estas capacitaciones dadas a nuestro personal puede ser acreditado por medio de planillas de asistencia a las capacitaciones; es acertada nuestra apreciación?.

Respuesta:

Respecto al documento descriptivo de la organización, se hace referencia a un Brochure, con organigrama del proponente y el Manual Operativo o Procedimientos que realiza la firma para la prestación de los servicios de vigilancia privada.

Frente a las capacitaciones del equipo de trabajo a ofertar, se aclara que en la hoja de vida de cada uno de ellos se debe aportar la certificación de la(s) capacitación(es) con que cuentan, certificaciones de capacitaciones expedidas por escuelas de capacitación de Vigilancia y Seguridad debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde conste que el personal de vigilancia propuesto para la prestación de los servicios, ha recibido dichas capacitaciones.

De conformidad con lo modificado mediante Adenda en el numeral 14.2.5 Equipo de Trabajo, la calificación de las capacitaciones del personal de vigilancia se realizará por el mínimo de 36 vigilantes que deberán aportar las hojas de vida con las certificaciones de estudios realizados y de los cursos de formación o capacitaciones realizadas.

Por lo anterior, se acepta parcialmente la observación y se modifica mediante adenda el numeral de la siguiente manera:

14.4.3.3 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN VIGILANCIA 200 PUNTOS.

Se calificará capacitación del personal en vigilancia así:

CAPACITACION EN VIGILANCIA	PUNTAJE
a. Si el proponente acredita que todos de los vigilantes propuestos cuentan el curso de especialización en el programa de capacitación para vigilante en ENTIDADES OFICIALES.	200
b. Si el proponente acredita que dos de los	100

vigilantes propuestos ha realizado un curso de especialización en el programa de capacitación para vigilante en ENTIDADES OFICIALES	
c. Si el proponente acredita que uno de los vigilantes propuestos ha realizado un curso de especialización en el programa de capacitación para vigilante en ENTIDADES OFICIALES	50

El proponente deberá presentar las certificaciones expedidas por escuelas de capacitación de Vigilancia y Seguridad debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde conste que el personal de vigilancia propuesto para la prestación de los servicios, ha recibido dichas capacitaciones.

Se aclara que la calificación de las capacitaciones del personal de vigilancia se realizará por el mínimo de 36 vigilantes que deberán aportar las hojas de vida con las certificaciones de estudios realizados y de los cursos de formación o capacitaciones realizadas.

OBSERVACION No. 4

14.2.5 EQUIPO DE TRABAJO

La entidad establece en el numeral 14.2.5 Equipo de Trabajo que “Para dar cumplimiento al factor habilitante se deberá diligenciar el Anexo correspondiente al equipo de trabajo relacionando el total del personal para suplir los 36 servicios requeridos, para lo que aportará las hojas de vida de cada vigilante con los soportes que acrediten su formación académica y experiencia laboral.”; es decir que para ser habilitados, ¿debemos acreditar 36 hojas de vida de vigilantes; con soportes que acrediten su formación académica y experiencia laboral y con otros requisitos adicionales indicados en el Anexo 5 y en el anexo No. 7?; de ser afirmativa la respuesta precisamos a la entidad que:

1. El personal que se acredita dentro de la oferta, no será asignado al contrato que se pretende suscribir, ya que estas personas se encuentran en otros puestos o contratos suscritos con otras entidades

2. EL ÍTEM 4 DEL ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA de la Ley 80 de 1993 establece que: “4o. Los trámites se **adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos** y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato (Subrayado y negrilla nuestro); es claro que el solicitar que se acrediten las hojas de vida

junto con los cursos ya mencionados de los vigilantes es contrario a lo que busca el principio de economía establecido en la Ley 80 de 1993.

3. Este requisito deja la sensación de favorecer a al actual contratista, quien es el que cuenta con el personal contratado actualmente para la prestación del servicio.

4. Ninguna empresa del mercado tiene personal contratado a la espera de ser asignado a un contrato que aún no ha sido adjudicado o con la hipótesis de ser el adjudicatario del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, sugerimos a la entidad que para dar cumplimiento al principio de económica, a la selección objetiva, la transparencia del proceso y garantizar la pluralidad de oferentes, se permita acreditar las calidades del personal mediante manifestación bajo la gravedad de juramento, en la que se indique que en caso de ser el adjudicatario del contrato se suministrara el personal con el perfil indicado en este numeral y los demás establecidos en el pliego de condiciones y que se asigne el máximo puntaje a esta manifestación.

Respuesta:

Se aclara que el presente proceso no busca beneficiar a ningún proponente en particular, por cuanto es un proceso nuevo y no existe una sola empresa de vigilancia que actualmente cubra todos servicios requeridos. Por lo tanto, no hay lugar a las aseveraciones de algún tipo de favorecimiento de parte del contratante con los actuales contratistas.

De otra parte, se aclara que para efectos de la verificación y asignación del puntaje del equipo de trabajo ofertado, se deberán adjuntar las hojas de vida de un mínimo de 36 vigilantes para cada uno de los 36 servicios requeridos y la carta de compromiso del Representante Legal del oferente, para completar el número de vigilantes requerido para cumplir con los turnos de 7 días a la semana 24 horas al día, con la modalidad de los servicios solicitados y con la formación y experiencia certificada para el personal. Para lo cual una vez adjudicado el contrato el oferente ganador suministrará las hojas de vida con los soportes para acreditar el 100% del personal solicitado para suministrar los servicios de vigilancia contratados.

Por lo anterior, se acepta la observación y se modifica mediante Adenda el numeral, de la siguiente manera:

14.2.5 EQUIPO DE TRABAJO:

Los oferentes deberán proporcionar al personal de vigilancia y seguridad los uniformes y distintivos de identificación de la empresa de conformidad con lo establecido en los decretos 1979 de 2001 y 356 de 1994.

Además deberá dotar a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio tales como pitos, bastones, linternas, impermeables y libros de registro.

Para la prestación del servicio de seguridad privada, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de los presentes términos de referencia, se exige contar con el personal suficiente para prestar los servicios en las condiciones requeridas, suministrando los siguientes elementos, según sea el caso:

Armamento: De acuerdo con los puestos de vigilancia señalados se deberá dotar de deberá dotar al personal de armas de defensa personal, de conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto 356 de 1994 y en el decreto 2535 de 1993.

Medios de Comunicación: De acuerdo con los puestos de vigilancia señalados, los oferentes deberán ofrecer un sistema de comunicación de radio por antena repetidora o puesto a puesto o equipo de comunicación trunking o avantel con unidades de fácil porte, incluido uno (1) para el supervisor del puesto de vigilante y los adicionales que sean requeridos para la adecuada prestación del servicio. Así mismo ofrecer medios de comunicación modernos que faciliten la comunicación entre guardas para garantizar la seguridad requerida.

Supervisión de puesto y control: El oferente deberá garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia y de recepción contratado a través de un supervisor de puesto con credencial y carnet vigente.

Expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de lo cual deberá adjuntar copia y que cumplan con todos y cada uno de los requisitos señalados en la Resolución 2852 de 2006 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para dar cumplimiento al factor habilitante se deberá diligenciar el Anexo correspondiente al equipo de trabajo relacionando el total del personal para suplir los 36 servicios requeridos, para lo que aportará las hojas de vida de cada vigilante con los soportes que acrediten su formación académica y experiencia laboral.

Se aclara que se deberán adjuntar las hojas de vida de un mínimo de 36 vigilantes para cada uno de los 36 servicios requeridos y la carta de compromiso del Representante Legal del oferente, para completar el número de vigilantes requerido para cumplir con los turnos de 7 días a la semana 24 horas al día, con la modalidad de los servicios solicitados y con la formación y experiencia certificada para el personal. Para lo cual una vez adjudicado el contrato el oferente ganador suministrará las hojas de vida con los soportes para acreditar el 100% del personal solicitado para suministrar los servicios de vigilancia contratados.

Para el coordinador ofrecido, favor diligenciar el Anexo correspondiente aportando la hoja de vida con los soportes requeridos.

OBSERVACION No. 5

14.3.2.2 COORDINADOR DEL SERVICIO

Entendemos que para acreditar la experiencia de cinco años del coordinador, no es necesario que se acredite solo y exclusivamente con el proponente.; ¿Es acertada nuestra apreciación?; es decir se aceptarían certificaciones de experiencia de otras empresas de seguridad donde el coordinador haya trabajado?

Respuesta:

Se aclara que el Coordinador del Servicio corresponde al miembro del equipo de trabajo que se postula para desempeñar dicho cargo. Por lo tanto para acreditar su idoneidad, se deberá aportar la hoja de vida con los soportes de formación y certificaciones de experiencia específica desempeñando dicho cargo en la empresa actual o en otras empresas donde haya trabajado.

OBSERVACION No. 6

14.4.3.3 CAPACITACION DEL PERSONAL EN VIGILANCIA

Entendemos que de acuerdo al Anexo No. 7 se acreditan los cursos de 36 vigilantes para obtener el máximo puntaje en el numeral 14.4.3.3; ¿es acertada nuestra apreciación?

Respuesta:

Si, su apreciación es correcta.

OBSERVACION No. 7

14.4.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Respetuosamente solicitamos modificar este numeral, teniendo en cuenta que la ley 1150 de 2007 en su artículo 5º "DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Establece que Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento

como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.....” (Subrayado y negrilla nuestra)

Así las cosas es claro que la entidad no puede entrar establecer como criterio de calificación las certificaciones de experiencia, pues van en contravía de lo estipulado por la normatividad actual vigente; razón por la cual reiteramos nuestra solicitud de eliminar este requisito de puntuación.

Sugerimos a la entidad que en reemplazo de la experiencia específica adicional se incluya una media de capacitaciones ofrecidas a los vigilantes que prestaran el servicio en la entidad que versarán sobre los siguientes temas y que garantizan una mejor calidad del servicio.

- Prevención y riesgos de accidentes
- Organización de simulacros y/o evacuaciones
- Prevención de Incendios
- Análisis de riesgos y recursos
- Rescate en caso de siniestro
- Medios Tecnológicos

Este ofrecimiento de capacitaciones puede oscilar desde el 1.01 hasta 10.99 capacitaciones, el ofrecimiento debe ser utilizando siempre con dos decimales; la evaluación de este criterio se puede realizar por media Geométrica y la asignación del máximo puntaje a quien esté más cercano por encima o por debajo de la media. Esto en procura de una participación plural y en igualdad de condiciones entre oferentes.

Respuesta:

Como primera medida se aclara que el presente proceso de selección no corresponde a una licitación pública, sino a un proceso que se rige por lo principios de celeridad, eficacia, eficiencia y selección objetiva, convocando a través de Fiduciaria Colpatria S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Matriz y considerando que unos de los factores de calificación son las capacitaciones del equipo de trabajo ofertado y considerando el número de predios por vigilar por el tiempo estimado de 11 meses, se requiere que los oferentes acrediten su idoneidad y experiencia en la ejecución de contratos de iguales o superiores características. En consecuencia, la Empresa se ratifica en lo establecido en el presente numeral.

OBSERVACION No. 8

ANEXO NO. 2 – FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

Solicitamos amablemente a la entidad publicar el formato de económico en formato Excel y aclarar si el servicio de 12 horas es en horario diurno o nocturno.

Respuesta:

Se aclara que el servicio de vigilancia para el edificio UVO del Hospital San Juan de Dios 12 horas es en horario diurno de lunes a sábado.

Se remite el formato en Excel para diligenciar la Oferta Económica.

OBSERVACIONES DE SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

OBSERVACION No. 1

El pliego de condiciones menciona en el numeral 14.1.9 lo siguiente:

14.1.9. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

El proponente de conformidad con la fecha establecida en el numeral CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN, deberá anexar copia de la manifestación escrita de participar en el presente proceso, de conformidad con las especificaciones de los presentes términos de referencia.

Sin embargo al verificar el cronograma del proceso numeral 16. El mismo no plasma el periodo para realizar dicha manifestación de interés.

Por lo tanto solicitamos a la entidad sea aclarado este ítem del pliego de condiciones para de ser necesario incluir en el respectivo cronograma dicha manifestación de interés o de lo contrario ser eliminado este numeral de los términos de referencia.

Respuesta:

Se aclara que la fecha límite para anexar la comunicación para manifestar interés en participará en el proceso es el 12 de mayo de 2017, lo cual se evidencia en el nuevo cronograma del proceso, que se modificará mediante Adenda.

OBSERVACION No. 2

La entidad en el numeral 14.2.3 menciona:

14.2.3 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar mediante RUP, la experiencia específica en máximo cinco (5) contratos ejecutados, con objetos similares al objeto a contratar y modalidades de los servicios requeridos, en los últimos cinco (5) años y cuya sumatoria sea igual o superior al

presupuesto oficial es decir de TRES MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$3.094.000.000) M/CTE, incluido IVA.

Solicitamos a la entidad aclare el presupuesto oficial del presente proceso de selección toda vez que en el numeral 9. Del pliego de condiciones la misma señala:

9. VALOR, PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

*El presupuesto estimado para el presente Contrato corresponde a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS (\$2.902.000.000)**, incluido IVA, de conformidad con la siguiente estimación de costos:*

Por lo ende solicitamos a la entidad nos indique cuál de los dos presupuestos mencionados es el oficial y se corrija la ambigüedad existente dentro de los términos de referencia.

Respuesta:

Se aclara que el valor del presupuesto oficial es de \$2.902.000.000 tal como se establece en el numeral 9:

El presupuesto estimado para el presente Contrato corresponde a la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS (\$2.902.000.000)**, incluido IVA, en el cual se detalla el cuadro del costeo que fue redondeado en \$2.902.000.000 incluido IVA como valor del presupuesto oficial.

Sin embargo en el numeral 14.2.3 Certificaciones de Experiencia Específica del Proponente, en el valor del presupuesto oficial que deben sumar las certificaciones de experiencia específica a aportar, la cifra que aparece en este párrafo no es la correcta.

Por lo anterior, mediante Adenda se modifica el numeral de la siguiente manera:

14.2.3 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar mediante RUP, la experiencia específica en máximo cinco (5) contratos ejecutados, con objetos similares al objeto a contratar y modalidades de los servicios requeridos, en los últimos cinco (5) años y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial es decir de **DOS MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS (\$2.902.000.000)**, incluido IVA.

Para lo anterior deberá diligenciar el Anexo correspondiente aportando las certificaciones de los contratos ejecutados.

No se aceptan contratos en ejecución

Las certificaciones que aporten los proponentes deberán presentar de manera clara y explícita el objeto del contrato, las actividades desarrolladas, el tiempo de ejecución, el valor ejecutado, la fecha de suscripción del acta de liquidación y la calificación del servicio. En el evento que la(s) certificación(es) aportada(s) incluya dentro del objeto varias actividades, deberá discriminarse el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia específica para el presente proceso de selección y éstas deberán cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento.

La experiencia específica de los consorcios o uniones temporales, se establecerá sumando la experiencia específica certificada por cada uno de sus integrantes, es decir se podrán complementar entre sí para el cumplimiento de este requerimiento, de acuerdo a su porcentaje de participación dentro de cada consorcio o unión temporal.

Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la certificación para acreditar la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo; de no hacerlo, se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato.

OBSERVACION No. 3

Para el numeral 14.2.4 la entidad menciona:

14.2.4 DOCUMENTO DESCRIPTIVO DE LA ORGANIZACIÓN, CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA EMPRESA, MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS:

La empresa oferente deberá presentar una relación detallada de los equipos de propiedad del proponente utilizados por la compañía, tales como armas, radios de comunicación y demás equipos de seguridad, indicando las características y especificaciones generales de los mismos. Documento que describa la organización con sus respectivos manuales de funciones y procedimientos actualizados. Las constancias de las capacitaciones impartidas a los vigilantes y supervisores propuestos.

Solicitamos a la entidad nos indique si con la presentación de una tripleta de supervisores se entiende surtido la acreditación de la cantidad de supervisores necesarios para la prestación del servicio.

Respuesta:

Se aclara que como mínimo se requiere por el número de servicios solicitados y la ubicación de los predios de una triplete de supervisores que serán designados por el coordinador del Proyecto para la operatividad de la prestación del servicio.

OBSERVACION No. 4

Solicitamos a la entidad corrija la cantidad horaria de los servicios de vigilancia establecidos en el numeral 9. El cual menciona:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO	NUMERO DE SERVICIOS	LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL MENSUAL
24 Horas 30 días al mes con canino	1	CARRERA DECIMA	7.342.934	7.342.934
24 Horas 30 días al mes con arma	1	CARRERA DECIMA	7.276.782	7.276.782
24 Horas - 30 días al mes sin armamento	11	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	7.144.477	78.589.247
24 horas – 30 días al mes con Canino	4	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	7.342.934	29.371.736
12 horas – 24 días al mes sin arma de lunes sabado	1	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	2.559.151	2.559.151
24 Horas 30 días al mes con arma	1	USME - PP 3 QUEBRADAS	7.276.782	7.276.782
24 Horas 30 días al mes con canino	7	USME - PP 3 QUEBRADAS	7.342.934	51.400.538
24 Horas 30 días al mes con canino	3	BOSA	7.342.934	22.028.802
24 Horas 30 días al mes con canino	1	VILLA JAVIER	7.342.934	7.342.934
24 Horas 30 días al mes con canino	2	LOS OLIVOS	7.342.934	14.685.868
24 Horas 30 días al mes con canino	1	LAS CRUCES	7.342.934	7.342.934
25 Horas 30 días al mes con canino	1	JAIME GARZON	7.342.934	7.342.934
26 Horas 30 días al mes con canino	1	EDUARDO UMAÑA	7.342.934	7.342.934
28 Horas 30 días al mes con canino	1	RESTREPO	7.342.934	7.342.934
TOTAL PUESTOS DE VIGILANCIA	36			
			Valor mensual 2017	257.246.510

Como puede observarse los últimos tres servicios mencionan servicios de 25, 26 y 28 horas los 30 días al mes, por lo tanto es necesario mencionar que esta cantidad horaria no existe y suponemos se trata de un error de digitación.

Respuesta:

Se aclara que la cantidad horaria de los tres últimos servicios para los sitios Jaime Garzón, Eduardo Umaña y Restrepo, son servicios de 24 horas 30 días al mes con canino recorredor.

OBSERVACION No. 5

Para el numeral 14.3.22 los términos de referencia mencionan:

14.3.2.2 COORDINADOR DEL SERVICIO 100 PUNTOS

Se otorgarán 100 puntos discriminados de acuerdo al cuadro anexo al proponente que acredite disponer de un COORDINADOR. Para tal efecto, el proponente deberá adjuntar los soportes a la hoja de vida, acreditando las siguientes calidades en su oferta. Así:

Experiencia en Vigilancia	Puntaje
Profesional con experiencia en cargos de Dirección o Coordinación en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo (5) años.	100
Resolución y/o Credencial de consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada vigente	50
Coordinador No profesional con Experiencia en cargos de Dirección y/o Coordinación en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo (5) años	25

Solicitamos a la entidad nos aclare si para obtener el máximo puntaje por concepto del coordinador el mismo debe contar con la credencial de consultor debidamente expedida como parte integral en sus funciones o de lo contrario esta no es necesaria para obtener el máximo puntaje.

Respuesta:

Se aclara que se otorgará el máximo puntaje de 100 puntos al profesional con experiencia de mínimo 5 años en cargos de dirección o coordinación y que cuente con la Resolución o credencial de consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente.

OBSERVACION No. 6

Para el numeral 14.3.22 los términos de referencia mencionan:

14.3.2.2 COORDINADOR DEL SERVICIO 100 PUNTOS

Se otorgarán 100 puntos discriminados de acuerdo al cuadro anexo al proponente que acredite disponer de un COORDINADOR. Para tal efecto, el proponente deberá adjuntar los soportes a la hoja de vida, acreditando las siguientes calidades en su oferta. Así:

Experiencia en Vigilancia	Puntaje
Profesional con experiencia en cargos de Dirección o Coordinación en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo (5) años.	100

Resolución y/o Credencial de consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada vigente	50
Coordinador No profesional con Experiencia en cargos de Dirección y/o Coordinación en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo (5) años	25

El COORDINADOR - DIRECTOR deberá demostrar mediante certificaciones, copias de afiliaciones a la seguridad social y copia de los pagos a la seguridad social las anteriores calidades.

*Solicitamos a la entidad corrija los términos de referencia puesto que las **afiliaciones a la seguridad social y copia de los pagos a la seguridad social**, no acreditan la experiencia de un profesional en una determinada labor si no las **certificaciones de experiencia pertinentes emitidas por las empresas de vigilancia y seguridad privada legalmente constituidas**, por tanto estos requisitos pueden prestarse para errores de interpretación y una posibilidad de inducir a error a los futuros proponentes.*

Si la intención es corroborar la continuidad con la empresa proponente el pliego debería especificar esto con el objetivo de plantear reglas claras justas y pertinentes con el presente proceso.

Respuesta:

Se acoge parcialmente la observación, y se modifica mediante Adenda el numeral de la siguiente manera:

14.3.2.2 COORDINADOR DEL SERVICIO 100 PUNTOS

Se otorgarán 100 puntos discriminados de acuerdo al cuadro anexo al proponente que acredite disponer de un COORDINADOR. Para tal efecto, el proponente deberá adjuntar los soportes a la hoja de vida, acreditando las siguientes calidades en su oferta. Así:

Experiencia en Vigilancia	Puntaje
Profesional con experiencia en cargos de Dirección o Coordinación en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo (5) años.	100
Resolución y/o Credencial de consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada vigente	50

Coordinador No profesional con Experiencia en cargos de Dirección y/o Coordinación en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo (5) años	25
---	----

El COORDINADOR - DIRECTOR deberá demostrar mediante el suministro de certificaciones, su formación y experiencia específica en vigilancia, junto con el diploma y acta de grado.

OBSERVACION No. 7

El numeral 14.4.4 menciona:

14.4.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (300 PUNTOS)

Se asignará un puntaje máximo de 300 puntos para el proponente que acredite el mayor valor hasta con cinco (5) certificaciones adicionales a las habilitantes, suscritas con entidades públicas o privadas en contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente proceso de selección. A los demás proponentes de forma proporcional por regla de tres.

Las certificaciones adicionales deberán cumplir con los mismos requisitos señalados en la Experiencia Específica Mínima, del presente proceso de selección.

Nota: Se deberá diligenciar el anexo Correspondiente aportando las certificaciones que acreditan la experiencia específica adicional del proponente.

Solicitamos a la entidad elimine este factor de evaluación en virtud de lo establecido en el artículo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007 la cual menciona.

FUNDAMENTO DE DERECHO

LEY 1150 DE 2007

Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación

ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

*1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y **no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo.** La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del*

contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

Corte Constitucional

-Aparte subrayado declarado EXEQUIBLE, por el cargo analizado, por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-713-09 según Comunicado de Prensa de la Sala Plena de 7 de octubre de 2009, Magistrado Ponente Dr. María Victoria Calle Correa. *(Negrilla nuestra).*

Es necesario indicar que el numeral 4 de este artículo versa sobre la selección de consultores.

Respuesta:

Como primera medida se aclara que la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá, D.C., es una empresa industrial y comercial del Distrito Capital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo Número 33 del 10 de noviembre de 1.999 expedido por el entonces denominado Concejo de Santa Fe de Bogotá D.C., modificada por el Acuerdo No. 643 del 12 de mayo de 2016

Ahora bien, los actos y contratos que celebren las Empresas Industriales y Comerciales, y que tengan por objeto el desarrollo de su objeto social, es decir, las actividades industriales, comerciales o de gestión económica, se registrarán bajo las normas de derecho privado, como régimen de excepción al Estatuto General de la Contratación Pública. Debiendo observar los principios de la función pública y la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 264 de la Constitución Política de Colombia, los cuales se desarrollarán de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, en el Manual Interno de Contratación de la Empresa, aprobado mediante Resolución 004 de 2017.

El mencionado Manual, establece las directrices, políticas y procedimientos para tramitar y celebrar los procesos de selección de los contratistas y los respectivos contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social. En su numeral 2.2.1. dispone las modalidades de selección de proveedores de bienes y servicios u obras a las que acudirá la Empresa, como son a) Invitación Privada; b) Invitación Pública, c) Contratación Directa, d) Selección de un Colaborador Empresarial.

Por lo anterior, se aclara que el presente proceso de selección al cual Usted hace referencia, corresponde a una invitación pública dentro de los lineamientos y requisitos establecidos en el mencionado Manual de Contratación y que se rige por los principios de celeridad, eficacia, eficiencia y selección objetiva, proceso que fue convocado con Fiduciaria Colpatria como vocera del Patrimonio Autónomo Matriz.

Considerando el número de predios por vigilar por el tiempo estimado de 11 meses, se requiere que los oferentes acrediten su idoneidad y experiencia en la ejecución de

contratos de iguales o superiores características. En consecuencia, la Empresa se ratifica en lo establecido en el presente numeral.

OBSERVACIONES DE VIGÍAS DE COLOMBIA

OBSERVACIÓN No.1

14.1.9. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

El proponente de conformidad con la fecha establecida en el numeral CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN, deberá anexar copia de la manifestación escrita de participar en el presente proceso, de conformidad con las especificaciones de los presentes términos de referencia.

De manera atenta solicito a la administración aclarar las fechas en las que se realizara la MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR en el proceso de referencia, toda vez que revisando los TÉRMINOS DE REFERENCIA en el numeral 16. CRONOGRAMA, no indica ni la fecha, ni el medio por el cual se debe realizar la manifestación. Agradecemos aclarar.

Respuesta:

Se aclara que la fecha límite para anexar la comunicación para manifestar interés en participará en el proceso es el 12 de mayo de 2017, lo cual se evidencia en el nuevo cronograma del proceso, que se modificará mediante Adenda

OBSERVACIÓN No.2

14.4.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (300 PUNTOS)

Se asignará un puntaje máximo de 300 puntos para el proponente que acredite el mayor valor hasta con cinco (5) certificaciones adicionales a las habilitantes, suscritas con entidades públicas o privadas en contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente proceso de selección. A los demás proponentes de forma proporcional por regla de tres.

Las certificaciones adicionales deberán cumplir con los mismos requisitos señalados en la Experiencia Específica Mínima, del presente proceso de selección.

Nota: Se deberá diligenciar el anexo Correspondiente aportando las certificaciones que acreditan la experiencia específica adicional del proponente.

De manera atenta solicitamos a la administración ELIMINAR O MODIFICAR este criterio, en razón a que al citar que: **“Se asignará un puntaje máximo de 300 puntos para el proponente que acredite el mayor valor hasta con cinco (5) certificaciones adicionales a las habilitantes”**, estos requerimientos no se ajustan a lo establecido en el literal e) numeral quinto 5º. Artículo 24 de la Ley 80 de 1993 que cita: **“En los pliegos de**

condiciones o términos de referencia: e) Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la Formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad “. Solicitamos se elimine, se modifique, o aclarar este criterio.

Respuesta:

Como primera medida se aclara que la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá, D.C., es una empresa industrial y comercial del Distrito Capital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo Número 33 del 10 de noviembre de 1.999 expedido por el entonces denominado Concejo de Santa Fe de Bogotá D.C., modificada por el Acuerdo No. 643 del 12 de mayo de 2016

Ahora bien, los actos y contratos que celebren las Empresas Industriales y Comerciales, y que tengan por objeto el desarrollo de su objeto social, es decir, las actividades industriales, comerciales o de gestión económica, se registrarán bajo las normas de derecho privado, como régimen de excepción al Estatuto General de la Contratación Pública. Debiendo observar los principios de la función pública y la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 264 de la Constitución Política de Colombia, los cuales se desarrollarán de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, en el Manual Interno de Contratación de la Empresa, aprobado mediante Resolución 004 de 2017.

El mencionado Manual, establece las directrices, políticas y procedimientos para tramitar y celebrar los procesos de selección de los contratistas y los respectivos contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social. En su numeral 2.2.1. dispone las modalidades de selección de proveedores de bienes y servicios u obras a las que acudirá la Empresa, como son a) Invitación Privada; b) Invitación Pública, c) Contratación Directa, d) Selección de un Colaborador Empresarial.

Por lo anterior, se aclara que el presente proceso de selección al cual Usted hace referencia, corresponde a una invitación pública dentro de los lineamientos y requisitos establecidos en el mencionado Manual de Contratación y que se rige por los principios de celeridad, eficacia, eficiencia y selección objetiva, proceso que fue convocado con Fiduciaria Colpatria como vocera del Patrimonio Autónomo Matriz.

Frente a la observación que los oferentes para la asignación de mayor puntaje realicen ofrecimientos de extensión ilimitada, se aclara que las certificaciones para obtener el puntaje deben ser de contratos ejecutados no en ejecución, por lo tanto la observación no procede. Adicionalmente, considerando el número de predios por vigilar por el tiempo estimado de 11 meses, se requiere que los oferentes acrediten su idoneidad y experiencia en la ejecución de contratos de iguales o superiores características. En consecuencia, la Empresa se ratifica en lo establecido en el presente numeral.

OBSERVACIONES SEPECOL LTDA

Observación No. 1. Del numeral **14.2.2 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL PROPONENTE**, en donde establece que *debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la propuesta y extenderse por el tiempo de ejecución del contrato que se pretende suscribir con el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ*, entendemos que para aquellas licencias que presenten vencimiento de la licencia durante la ejecución del contrato se aceptará el compromiso de renovación en los términos y plazos determinados por el ente competente.

Respuesta:

Se aclara que si durante la ejecución del contrato se vence la licencia de funcionamiento, el contratista tiene la obligación de surtir con anticipación al vencimiento los trámites de renovación de la licencia, con el fin de garantizar la vigencia de la misma durante la ejecución del contrato.

Observación No. 2. Del numeral **14.2.5 EQUIPO DE TRABAJO**, donde en la página 15 se establece lo siguiente: "*Para dar cumplimiento al factor habilitante se deberá diligenciar el Anexo correspondiente al equipo de trabajo relacionando el total del personal para suplir los 36 servicios requeridos, para lo que aportará las hojas de vida de cada vigilante con los soportes que acrediten su formación académica y experiencia laboral*", agradecemos aclarar si se debe presentar el total del personal para cubrir 36 servicios o se deben presentar 36 personas que cubrirán los servicios?. En todo caso, agradecemos considerar que esta sea una exigencia para el proponente adjudicatario, no sólo teniendo en cuenta el principio de economía sino adicionalmente resulta inoficiosa la presentación de un personal sobre el que no existe garantía que serpa el mismo que se pondrá a disposición del contrato resultante de la presente invitación.

Respuesta:

se aclara que para efectos de la verificación y asignación del puntaje del equipo de trabajo ofertado, se deberán adjuntar las hojas de vida de un mínimo de 36 vigilantes para cada uno de los 36 servicios requeridos y la carta de compromiso del Representante Legal del oferente, para completar el número de vigilantes requerido para cumplir con los turnos de 7 días a la semana 24 horas al día, con la modalidad de los servicios solicitados y con la formación y experiencia certificada para el personal. Para lo cual una vez adjudicado el contrato el oferente ganador suministrará las hojas de vida con los soportes para acreditar el 100% del personal solicitado para suministrar los servicios de vigilancia contratados.

Por lo anterior, se acepta la observación y se modifica mediante Adenda el numeral, de la siguiente manera:

14.2.5 EQUIPO DE TRABAJO:

Los oferentes deberán proporcionar al personal de vigilancia y seguridad los uniformes y distintivos de identificación de la empresa de conformidad con lo establecido en los decretos 1979 de 2001 y 356 de 1994.

Además deberá dotar a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio tales como pitos, bastones, linternas, impermeables y libros de registro.

Para la prestación del servicio de seguridad privada, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de los presentes términos de referencia, se exige contar con el personal suficiente para prestar los servicios en las condiciones requeridas, suministrando los siguientes elementos, según sea el caso:

Armamento: De acuerdo con los puestos de vigilancia señalados se deberá dotar de deberá dotar al personal de armas de defensa personal, de conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto 356 de 1994 y en el decreto 2535 de 1993.

Medios de Comunicación: De acuerdo con los puestos de vigilancia señalados, los oferentes deberán ofrecer un sistema de comunicación de radio por antena repetidora o puesto a puesto o equipo de comunicación trunking o avantel con unidades de fácil porte, incluido uno (1) para el supervisor del puesto de vigilante y los adicionales que sean requeridos para la adecuada prestación del servicio. Así mismo ofrecer medios de comunicación modernos que faciliten la comunicación entre guardas para garantizar la seguridad requerida.

Supervisión de puesto y control: El oferente deberá garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia y de recepción contratado a través de un supervisor de puesto con credencial y carnet vigente.

Expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de lo cual deberá adjuntar copia y que cumplan con todos y cada uno de los requisitos señalados en la Resolución 2852 de 2006 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para dar cumplimiento al factor habilitante se deberá diligenciar el Anexo correspondiente al equipo de trabajo relacionando el total del personal para suplir los 36 servicios requeridos, para lo que aportará las hojas de vida de cada vigilante con los soportes que acrediten su formación académica y experiencia laboral.

Se aclara que se deberán adjuntar las hojas de vida de un mínimo de 36 vigilantes para cada uno de los 36 servicios requeridos y la carta de compromiso del Representante Legal del oferente, para completar el número de vigilantes requerido para cumplir con los turnos de 7 días a la semana 24 horas al día, con la modalidad de los servicios solicitados y con la formación y experiencia certificada para el personal. Para lo cual una vez

adjudicado el contrato el oferente ganador suministrará las hojas de vida con los soportes para acreditar el 100% del personal solicitado para suministrar los servicios de vigilancia contratados.

Para el coordinador ofrecido, favor diligenciar el Anexo correspondiente aportando la hoja de vida con los soportes requeridos.

Observación No. 3. Del numeral **14.4.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (300 PUNTOS)** que indica: "*Se asignará un puntaje máximo de 300 puntos para el proponente que acredite el mayor valor hasta con cinco (5) certificaciones adicionales a las habilitantes*", en aras de generar igualdad y no establecer condiciones de extensión ilimitada, solicitamos respetuosamente establecer unos topes de valores para este factor, es decir, a quien acredite 3 veces el presupuesto 100 puntos a quien acredite 4 veces el presupuesto 200 puntos a quien acredite 5 veces el presupuesto 300 puntos.

Respuesta:

Considerando el número de predios por vigilar por el tiempo estimado de 11 meses, se requiere que los oferentes acrediten su idoneidad y experiencia en la ejecución de contratos de iguales o superiores características. En consecuencia, la Empresa se ratifica en lo establecido en el presente numeral.

Cordialmente,

(Original firmado)
EDUARDO AGUIRRE MONROY
Gerente General

(Original firmado)
ELIZABETH CAICEDO BELLO
Subgerente Jurídica

(Original firmado)
IVÁN FLÓREZ AGUILAR
Subgerente de Gestión Inmobiliaria